

Miraflores, 15 de febrero de 2021

## PRORROGAN LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR EL INCREMENTO DE CASOS DE COVID-19

El 13 de febrero de 2021 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el Decreto Supremo N° 023-2021-PCM, el cual prorroga hasta el 28 de febrero de 2021 las restricciones establecidas en el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y sus normas modificatorias.

A continuación las restricciones más relevantes:

### 1. Nuevos Niveles de Alerta por Provincia y Departamento:

Niveles de Alerta	
Moderado (Departamento)	Madre de Dios
Alto (Departamento)	Piura, San Martín, Ucayali.
Muy Alto (Departamento)	Lambayeque, La Libertad, Tumbes. Además, y con excepción de la provincia en nivel de alerta extremo, Amazonas, Ancash, Arequipa, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna.
Extremo (Provincias)	Utcubamba, Santa, Arequipa, Camaná, Islay, Caylloma, Abancay, Huamanga, Cutervo, Canchis, La Convención, Huancavelica, Huánuco, Ica, Chíncha, Pisco, Huancayo, Tarma, Yauli, Chanchamayo, Lima Metropolitana, Huaura, Cañete, Barranca, Huaral, Maynas, Ramón Castilla, Ilo, Pasco, Puno, Tacna y Callao.

### 2. Horarios de inmovilización social obligatoria y/o prohibición del uso de vehículos particulares:

Nivel de Alerta	Departamentos y Provincias involucrados.	Horarios de inmovilización social obligatoria	Prohibición de uso de vehículos particulares (*)
		Hasta el 28 de febrero	
Moderado	Madre de Dios	23:00 horas - 04:00 horas	–
Alto	Piura, San Martín, Ucayali.	21:00 horas - 04:00 horas	Domingos.

## INFORMATIVO LEGAL

Muy Alto	Lambayeque, La Libertad, Tumbes. Además, y con excepción de la provincia en nivel de alerta extremo, Amazonas, Ancash, Arequipa, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna.	20:00 horas - 04:00 horas	Sábados y domingos.
Extremo	Utcubamba, Santa, Arequipa, Camaná, Islay, Caylloma, Abancay, Huamanga, Cutervo, Canchis, La Convención, Huancavelica, Huánuco, Ica, Chíncha, Pisco, Huancayo, Tarma, Yauli, Chanchamayo, Lima Metropolitana, Huaura, Cañete, Barranca, Huaral, Maynas, Ramón Castilla, Ilo, Pasco, Puno, Tacna y Callao.	00:00 horas - 23:59 horas	Todos los días.
(*) Excepcionalmente, podrán circular los vehículos particulares con el pase vehicular respectivo, emitido por la autoridad competente			

3. Los Gobiernos Locales regulan la actividad económica de los conglomerados en sus jurisdicciones, con la finalidad de reducir el riesgo de actividades en lugares cerrados, sin adecuada ventilación y el riesgo de aglomeraciones. Para tales efectos, tendrán en consideración los siguientes lineamientos:
  - Establecer la adecuada ventilación de espacios cerrados.
  - Delimitar espacios físicos y cierre de accesos, con el objeto de controlar y diferenciar las zonas de entrada y de salida.
  - Establecer límites de aforo y horarios de supervisión en las horas de alta afluencia del público.
  - Implementar medidas idóneas para efectuar el control efectivo de aforos.
  - Facilitar el uso de los espacios públicos al aire libre para asegurar el distanciamiento físico o corporal.
  
4. El aforo de las actividades económicas permitidas según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento es el siguiente:

**INFORMATIVO LEGAL**

Nivel de Alerta por Provincia y Departamento	Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas en espacios cerrados	Artes escénicas en espacios abiertos	Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados	Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias	Restaurantes y afines en zonas internas	Restaurantes y afines en zonas al aire libre	Templos y lugares de culto	Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías, jardines botánicos y zoológicos	Actividades de clubes y asociaciones deportivas	Bancos y otras entidades financieras	Transporte interprovincial terrestre de pasajeros
Moderado	40%	60%	50%	50%	60%	70%	30%	60%	50%	50%	No aplica
Alto	30%	50%	40%	50%	50%	60%	20%	50%	40%	50%	No aplica
Muy Alto	0%	0%	20%	50%	0%	30%	0%	0%	0%	50%	50%
Extremo	0%	0%	0%	40%	0%	0%	0%	0%	0%	40%	0%

El presente documento tiene un propósito únicamente informativo. Los comentarios incluidos en el presente documento no constituyen asesoramiento jurídico alguno. Queda prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier medio o procedimiento, sin que se cuente con la autorización previa, expresa y por escrito del Estudio Jorge Avendaño Abogados.

**INFORMATIVO LEGAL**

Las actividades económicas no contempladas en el cuadro anterior se rigen según lo establecido en las fases de la reanudación de actividades económicas vigentes; con excepción del nivel de alerta extremo, en el que solo rigen las siguientes actividades:

Rubro	Actividades permitidas
Agricultura, pecuario, caza y silvicultura	Todas las actividades del rubro, insumos y servicios conexos.
Pesca y acuicultura	Todas las actividades del rubro, insumos y servicios conexos.
Energía, hidrocarburos y minería	Todas las actividades del rubro, insumos y servicios conexos.
Manufactura primaria y no primaria	Todas las actividades del rubro, insumos y servicios conexos.
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las actividades del rubro, insumos y servicios conexos. Incluye proyectos de interés nacional (licencias, trámites, adquisición y transporte de bienes, servicios y personal, así como actividades relacionadas a la cadena logística).</li> <li>- Actividades de arquitectura e ingeniería para trámites de licencias, supervisión, inspección de obra y levantamiento de información.</li> </ul>
Comercio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento y reparación de vehículos no motorizados, vehículos automotores y motocicletas.</li> <li>- Servicios de adquisición, producción y abastecimiento de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.</li> </ul>
Servicios a la ciudad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evacuación de aguas residuales.</li> <li>- Captación, tratamiento y distribución de agua.</li> <li>- Actividades de prevención de riesgos de desastres.</li> <li>- Mantenimiento de espacios públicos y áreas verdes.</li> <li>- Limpieza y recojo de residuos sólidos.</li> </ul>
Servicios generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistencia y cuidado a personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, dependientes, personas con discapacidad o personas en situación de vulnerabilidad.</li> <li>- Servicios y establecimientos de salud, incluye odontología, rehabilitación, reproducción asistida, diagnóstico, oftalmología, veterinarias.</li> </ul>
Servicios básicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de transporte terrestre regular de ámbito provincial.</li> </ul>

## INFORMATIVO LEGAL

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Transporte de carga, mercancías, encomiendas, mudanzas y caudales, en todas sus modalidades y actividades conexas.</li> <li>- Transporte de pasajeros por vía férrea, marítima y fluvial, incluye cabotaje.</li> <li>- Transporte de caudales.</li> <li>- Servicios de almacenamiento en general.</li> <li>- Actividades de servicios vinculadas al transporte aéreo, férreo, terrestre, marítimo y fluvial, incluye cabotaje.</li> <li>- Actividades aeronáuticas no comerciales.</li> <li>- Actividades relacionadas al transporte aéreo.</li> <li>- Actividades de mensajería (servicio postal, encomiendas, delivery).</li> <li>- Hoteles categorizados, hospedaje (apart hotel) y transporte turístico.</li> <li>- Albergues, hostales y establecimientos de hospedaje no clasificados y categorizados.</li> <li>- Entrega de inmuebles y servicios post venta.</li> <li>- Servicios vinculados a telecomunicaciones (incluida la radiodifusión), como instalación, despliegue, mantenimiento preventivo y correctivo de redes para servicios públicos de telecomunicaciones.</li> <li>- Actividades de telecomunicaciones alámbricas, inalámbricas y satélite, otras actividades de telecomunicación y otras actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p (como por ejemplo los proveedores de infraestructura pasiva).</li> <li>- Actividades postales y de mensajería.</li> <li>- Servicios de infraestructura en telecomunicaciones: instalación, despliegue, mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura y redes para servicios públicos de telecomunicaciones.</li> <li>- Puntos de ventas de servicios de telecomunicaciones ubicados en supermercados, mercados, bodegas y farmacias.</li> <li>- Diseño, Instalación, Implementación, operación y mantenimiento de los proyectos públicos y privados de redes de telecomunicaciones y de infraestructura de radiodifusión.</li> <li>- Servicios de telecomunicaciones: con alcance a las empresas operadoras de telecomunicaciones, así como a los contratistas y proveedores de dichas</li> </ul>
--	---

INFORMATIVO LEGAL

	<p>operadoras; además, es aplicable para el trabajo administrativo, en centrales de monitoreo-NOC, call centers, instalación de servicios o atención de averías, actividades de venta y delivery.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medios de comunicación.</li> <li>- Entidades financieras, seguros y pensiones y actividades conexas.</li> <li>- Servicios funerarios.</li> <li>- Servicios de lavandería, ferreterías, servicios de limpieza.</li> <li>- Alquiler y arrendamiento operativo de vehículos automotores.</li> <li>- Servicios notariales.</li> <li>- Servicios de reciclaje.</li> <li>- Actividades de envase y empaque.</li> <li>- Servicios de almacenamiento de abonos y materias primas agropecuarias, artículos de plásticos, vidrio, papel, cartones, aserradura de madera, hielo para actividades en general.</li> <li>- Servicios de carpintería, gasfitería, electricidad, mantenimiento de artefactos y reparación de equipos, incluye mantenimiento de equipo relacionado a edificaciones y hogares.</li> <li>- Actividades de producción, almacenamiento, comercialización, transporte, y distribución para la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, gas de uso doméstico y combustibles.</li> <li>- Actividades de transporte para la continuidad de servicios públicos (agua, saneamiento, gas, entre otros).</li> <li>- Transporte aéreo desde y hacia el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, no incluye a los departamentos de Huánuco y Junín.</li> <li>- Servicio de transporte terrestre especial de personas en la modalidad de taxi.</li> <li>- Servicios de transporte terrestre de trabajadores en todos los ámbitos.</li> <li>- Servicio de transporte terrestre de personas en vehículos menores.</li> </ul>
Servicios complementarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades de centrales telefónicas, incluye call centers con 50% de aforo.</li> <li>- Actividades jurídicas. Las entrevistas de abogados defensores con personas privadas de libertad en</li> </ul>

## INFORMATIVO LEGAL

	<p>establecimientos penitenciarios se realizan virtual o telefónicamente, con arreglo a Ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ensayos y análisis técnicos para las actividades económicas permitidas.</li> <li>- Investigación, innovación y desarrollo experimental relacionadas a las actividades económicas permitidas.</li> <li>- Actividades de las sedes centrales.</li> <li>- Actividades combinadas de apoyo a instalaciones asociadas a los servicios de limpieza, apoyo a edificios y mantenimiento de jardines.</li> <li>- Alquiler y arrendamiento operativo de otros tipos de maquinarias, equipos y bienes tangibles</li> <li>- Actividades de seguridad privada.</li> <li>- Servicios de transporte.</li> <li>- Venta y distribución de medios de comunicación impresos.</li> <li>- Actividades para la organización de procesos electorales.</li> <li>- Actividades de servicio de sistemas de seguridad.</li> <li>- Actividades de soporte de TI y reparación de equipos de cómputo.</li> </ul>
--	--

5. Finalmente, se establece que las entidades públicas y privadas deben aprobar el horario de ingreso y salida de su personal, con la finalidad de evitar aglomeraciones en los paraderos del servicio de transporte público de pasajeros.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenida-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.